



# Asamblea General

Distr. general  
6 de agosto de 2004  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 101 del programa provisional\*

**Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”**

## **Medidas adoptadas y progresos alcanzados en el seguimiento de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**

### **Informe del Secretario General\*\***

#### *Resumen*

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 58/148 de la Asamblea General. En él se examinan las medidas adoptadas por la Asamblea y sus Comisiones Principales en su quincuagésimo octavo período de sesiones para impulsar el cumplimiento del objetivo de la igualdad entre los géneros con la estrategia formulada para incorporar una perspectiva de género en los programas y actividades del sistema. Se hace particular hincapié en las medidas adoptadas en relación con el seguimiento de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y en las actividades más importantes realizadas en el último año. También se hace un análisis de la labor del Consejo Económico y Social en la serie de sesiones de coordinación a efectos de examinar la aplicación de las conclusiones convenidas 1997/2. Por último, se examina la función catalítica desempeñada por la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer en apoyo de la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas de las Naciones Unidas.

---

\* A/59/150.

\*\* La presentación de este informe se demoró debido a la necesidad de dejar constancia de los resultados de la serie de sesiones de coordinación del período de sesiones sustantivo de 2004 del Consejo Económico y Social.



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1-3	3
II. Asamblea General .....	4-68	3
A. Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información .....	4-7	3
B. Undécimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo .....	8-9	4
C. Aplicación y seguimiento de las principales conferencias y cumbres internacionales .....	10-17	5
D. La Asamblea General y sus Comisiones Principales .....	18-68	7
III. Consejo Económico y Social .....	69-75	17
IV. Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer .....	76-86	19
V. Conclusiones y recomendaciones .....	87-90	21

## I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución 58/148, de 22 de diciembre de 2003, pidió al Secretario General que presentase informes anuales a la Asamblea, al Consejo Económico y Social y a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el seguimiento y la marcha de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing<sup>1</sup> y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea, con una evaluación de los progresos hechos en la incorporación de una perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas, en la cual, entre otras cosas, facilitará información sobre logros fundamentales, enseñanzas extraídas y mejores prácticas, y que formulase recomendaciones sobre medidas y estrategias para la acción del sistema de las Naciones Unidas en el futuro. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de esa petición.

2. Se remitieron informes a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y al Consejo Económico y Social, respectivamente, titulados “Medidas adoptadas y progresos alcanzados en el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado ‘La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI’, en especial en cuanto a la incorporación de una perspectiva de género en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (E/CN.6/2004/3) y “Examen y evaluación de la aplicación a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas de las conclusiones convenidas 1997/2 del Consejo Económico y Social, relativas a la reincorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas” (E/2004/59).

3. En el presente informe se examinan las medidas adoptadas por la Asamblea y sus Comisiones Principales en su quincuagésimo octavo período de sesiones para impulsar el cumplimiento del objetivo de la igualdad entre los géneros con la estrategia formulada para incorporar una perspectiva de género en los programas y actividades del sistema. Se hace particular hincapié en las medidas adoptadas en relación con el seguimiento de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y en las actividades más importantes realizadas en el último año. También se hace un análisis de la labor del Consejo Económico y Social respecto de la incorporación de una perspectiva de género en la serie de sesiones de coordinación a efectos de examinar la aplicación de las conclusiones convenidas 1997/2. Por último, se examina la función catalítica desempeñada por la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer en apoyo de la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas de las Naciones Unidas.

## II. Asamblea General

### A. Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

4. La Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información adoptó el 12 de diciembre de 2003 su Declaración de Principios con el título “Construir la sociedad de la información: un desafío mundial para el nuevo Milenio” (WSIS-03/GENEVA/DOC/4-E) y un Plan de Acción (WSIS-03/GENEVA/DOC/5-E). En la Declaración de Principios se subraya que el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) brinda ingentes oportunidades a las mujeres, las que deben formar parte integrante de la sociedad de la información y han de ser protagonistas muy destacadas

de dicha sociedad. Los Estados Miembros se comprometieron a garantizar que la sociedad de la información fomentase las capacidades de las mujeres y su plena participación sobre bases de igualdad en todas las esferas de la sociedad y en todas las etapas de la adopción de decisiones. Acordaron en que debían integrar una perspectiva de igualdad entre los géneros y utilizar las TIC como un instrumento para conseguir ese objetivo.

5. El Plan de Acción subrayó que se debería eliminar los obstáculos de género que dificultan la educación y la formación en materia de TIC y promover la igualdad de oportunidades de capacitación para las mujeres y niñas en los ámbitos relacionados con las TIC. En la Cumbre se recomendó reforzar los programas centrados en planes de estudios con un componente de género importante en la educación académica y no académica para todos, así como mejorar la formación de las mujeres en los medios de comunicación con el fin de ampliar la capacidad de las mujeres y niñas.

6. Se alentó a los gobiernos a que, en colaboración con las partes interesadas, definiesen políticas en materia de TIC que propiciaran la participación de la mujer. En el Plan de Acción se reconocieron las funciones que desempeñan las mujeres como proveedoras de atención de salud en sus familias y comunidades. Se alentó la definición de prácticas óptimas para los cibertrabajadores y los ciberempleadores basadas en los principios de justicia e igualdad entre los géneros, así como la promoción del teletrabajo a fin de aumentar las oportunidades de empleo para la mujer. Se debería promover una imagen equilibrada y diversa de la mujer y el hombre en los medios de comunicación.

7. En el Plan de Acción se recomendó además elaborar indicadores específicos por género sobre el uso y las necesidades de las TIC así como identificar indicadores cuantificables de resultados, a efectos de evaluar el efecto de los proyectos de TIC que cuentan con financiación y se refieren a la vida de las mujeres y las niñas. En un informe sobre el desarrollo de las TIC, que se podría publicar anual o bienalmente, se presentaría un trabajo analítico sobre las políticas en materia de TIC y su aplicación.

## **B. Undécimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo**

8. En el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD XI), celebrado entre el 13 y el 18 de junio de 2004, los Estados Miembros aprobaron los documentos titulados: “UNCTAD XI - El Espíritu de São Paulo” (TD/L.382) y “Consenso de São Paulo” (TD/410).

9. En el Consenso de São Paulo se reconoció que la igualdad entre los géneros era fundamental para el logro de un crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza y la creación de empleo. Se recalcó que las políticas comerciales y en materia de desarrollo de los países en desarrollo debían estar encaminadas a reducir la pobreza y a impulsar el crecimiento, el desarrollo sostenible y la igualdad entre los géneros. Se pidió a la UNCTAD que apoyase a los países en desarrollo en el análisis de los vínculos apropiados entre el comercio y el género. Además, en el Consenso de São Paulo se hizo hincapié en que las TIC podrían aprovecharse para desempeñar un papel fundamental en el desarrollo económico y para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio, en esferas como la igualdad entre los géneros. Para su aplicación eficaz y para que los beneficios de las TIC puedan distribuirse más ampliamente, las estrategias en esa materia deberían incorporar la perspectiva de género.

### **C. Aplicación y seguimiento de las principales conferencias y cumbres internacionales**

10. La Asamblea General, en su resolución 58/148, exhortó a los gobiernos y a todas las demás entidades que correspondiera a que continuasen incorporando una perspectiva de género en la aplicación y seguimiento de las recientes conferencias, reuniones en la cumbre y períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas, y en los informes futuros sobre esa cuestión. En su resolución 58/206, de 23 de diciembre de 2003, la Asamblea específicamente alentó la incorporación de una perspectiva de género en las actividades de aplicación y seguimiento de las conclusiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo.

11. En varios de los informes presentados por el Secretario General a las Comisiones Segunda y Tercera sobre el seguimiento de conferencias y cumbres internacionales, así como de períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General, se prestó alguna atención a las perspectivas de género. Sólo en la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo no figuró referencia alguna a las perspectivas de género (A/58/170). Los informes sobre el seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (A/58/160) y de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (A/58/216) contenían recomendaciones concretas para la adopción de medidas ulteriores.

12. El informe sobre el envejecimiento contenía una sección dedicada a las dimensiones de género del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento y su aplicación. Las recomendaciones sobre igualdad entre los géneros formuladas en el informe se incluyeron en la resolución 58/134, de 22 de diciembre de 2003. Se pidió a las organizaciones, a los organismos especializados y a los órganos del sistema de las Naciones Unidas que integrasen la cuestión del envejecimiento, con una perspectiva de género, en sus programas de trabajo y que informasen sobre los avances conseguidos a la Comisión de Desarrollo Social. Además, se pidió a la Mesa de la Comisión de Desarrollo Social y a la de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que estableciesen una mayor coordinación y colaboración con respecto a la cuestión de las mujeres de edad en el marco de sus respectivos programas de trabajo multianuales. La Asamblea recomendó que se reforzasen los vínculos institucionales entre los mecanismos de coordinación de las Naciones Unidas sobre el envejecimiento y los mecanismos de coordinación de las Naciones Unidas sobre el género, con miras a integrar en el sistema los aspectos del envejecimiento relacionados con el género. También alentó el establecimiento de vínculos institucionales en el plano nacional entre los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y las entidades gubernamentales responsables de desarrollar, ejecutar y coordinar políticas y programas relacionados con el envejecimiento.

13. En el informe sobre la aplicación y el seguimiento de los compromisos y acuerdos alcanzados en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (A/58/216) se recomendó fortalecer los servicios financieros para los hogares pobres, las mujeres, las microempresas y las empresas pequeñas y medianas, incluso en los medios rurales. En la resolución 58/230, de 23 de diciembre de 2003, no se hizo mención alguna a dichas cuestiones.

14. La Asamblea aprobó resoluciones sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y en los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea

General, incluidas la Cumbre del Milenio (resolución 58/291, de 6 de mayo de 2004); la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (resolución 58/130, de 22 de diciembre de 2003); la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (resolución 58/160, de 22 de diciembre de 2003); la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (resolución 58/218, de 23 de diciembre de 2003); la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) (resolución 58/226, de 23 de diciembre de 2003); y los períodos extraordinarios de sesiones sobre el VIH/SIDA (resolución 58/236, de 23 de diciembre de 2003) y la infancia (resolución 58/282, de 9 de febrero de 2004). La importancia de incorporar las perspectivas de género en el seguimiento de esas conferencias apareció claramente articulada en las resoluciones sobre desarrollo social, racismo y VIH/SIDA. En las resoluciones sobre el racismo y el VIH/SIDA se formularon recomendaciones para la adopción de medidas. En la resolución sobre Hábitat II se alentó a los gobiernos y al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a que siguiera promoviendo las alianzas con grupos de mujeres.

15. En su resolución 58/236 la Asamblea exhortó a los Estados Miembros a que redoblasen los esfuerzos nacionales y la cooperación internacional para dar cumplimiento a la Declaración de compromiso sobre el VIH/SIDA, incluso fortaleciendo las políticas y los programas relativos a la igualdad entre los géneros e intensificando las medidas de prevención dirigidas a las mujeres.

16. En su resolución 58/160, la Asamblea destacó la responsabilidad de los Estados de incorporar una perspectiva de género en el diseño y la preparación de medidas de prevención, educación y protección que apuntasen a la erradicación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a todos los niveles a fin de asegurarse de que tuviesen en cuenta efectivamente las distintas situaciones de la mujer y el hombre. También hizo un llamamiento a todos los Estados para que formularsen y aplicasen sin demora, a nivel nacional, regional e internacional, normas y planes de acción para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluidas sus manifestaciones basadas en el género.

### **Declaración del Milenio y objetivos de desarrollo del Milenio**

17. El Secretario General presentó a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe (A/58/323) sobre la aplicación de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, en el que se analizaron los progresos realizados para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio, incluidos los objetivos concretos de la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer, así como la salud materna. En el informe se prestó alguna atención a las perspectivas de género en el contexto del hambre. Además, se dedicó específicamente una sección a los derechos de la mujer, incluidas cuestiones tales como la violencia contra la mujer y la trata de mujeres. En el informe se llegó a la conclusión de que la persistente desigualdad entre los géneros agravaba los problemas de la pobreza, el conflicto y el VIH/SIDA, al tiempo que constreñía los esfuerzos por encontrar soluciones. En las deliberaciones mundiales y nacionales sobre adopción de políticas se reconoció cada vez más la función de la desigualdad de género en la constante propagación del VIH, así como la importancia de potenciar el papel de la mujer para que tengan éxito los esfuerzos por invertir la propagación del flagelo. Los gobiernos no han traducido todavía ese reconocimiento en la inversión de recursos suficientes o en una aplicación eficaz.

## **D. La Asamblea General y sus Comisiones Principales**

18. En su resolución 58/148, la Asamblea General reconoció la necesidad de continuar incluyendo una perspectiva de género en la labor de sus Comisiones Principales. En esta sección se examinan informes del Secretario General y los proyectos de resolución aprobados por las Comisiones Principales de la Asamblea durante el quincuagésimo octavo período de sesiones. Si bien ninguna de las Comisiones Principales de la Asamblea reflejó de manera sistemática las perspectivas de género, las Comisiones Segunda y Tercera prestaron alguna atención a la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer.

### **1. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal**

19. En las resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal que incorporaron las perspectivas de género se abordaron las cuestiones del deporte, la paz y la seguridad, la asistencia humanitaria y de socorro, las actividades relativas a las minas, la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, la promoción de la comprensión religiosa y cultural y las formas mundiales de colaboración. En aproximadamente la mitad de esas resoluciones, la Asamblea no se limitó a reconocer la importancia de las perspectivas de igualdad entre los géneros sino que formuló solicitudes o recomendaciones concretas.

20. En el ámbito del deporte, en su resolución 58/5, de 3 de noviembre de 2003, la Asamblea invitó a los gobiernos, las Naciones Unidas, sus fondos y programas, los organismos especializados, cuando correspondiese, y a las instituciones relacionadas con el deporte a trabajar colectivamente para que el deporte y la educación física puedan ofrecer oportunidades de solidaridad y cooperación a fin de fomentar una cultura de paz e igualdad social y de género, así como de propiciar el diálogo y la armonía.

21. En la esfera de la paz y la seguridad, en su resolución 58/27 B, de 5 de diciembre de 2003, la Asamblea hizo un llamamiento a la Administración de Transición del Afganistán y a la comunidad internacional para que incorporasen la perspectiva de género en toda la asistencia humanitaria y en los futuros programas de rehabilitación y reconstrucción, y para que promoviesen activamente la participación plena y en pie de igualdad de mujeres y hombres en esos programas y sus beneficios para unos y otros, subrayando en ese contexto la importancia del puesto de asesor superior en cuestiones de género.

22. En lo referente a la promoción de la comprensión religiosa y cultural, en su resolución 58/128, de 19 de diciembre de 2003, la Asamblea alentó a los gobiernos a aplicar una perspectiva de género al promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre los seres humanos en toda su diversidad de religiones, creencias, culturas e idiomas.

23. En su resolución 58/121, de 17 de diciembre de 2003, la Asamblea alentó a que se siguiese tratando de resolver los problemas relacionados con el género, incluso la necesidad de investigación, servicios y legislación adecuada a fin de luchar contra la violencia en el hogar y otros delitos relacionados con el género, en carácter de asistencia para el socorro humanitario, la rehabilitación y el desarrollo de Timor-Leste. En su resolución 58/123, de 17 de diciembre de 2003, la Asamblea renovó su llamamiento urgente a las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas para que siguiesen examinando las necesidades especiales de la República Democrática del

Congo y destacó la necesidad de incorporar una perspectiva de género adecuada en las iniciativas generales de reconstrucción.

24. En su resolución 58/127, de 19 de diciembre de 2003, sobre la asistencia en las actividades relativas a las minas, la Asamblea invitó a los Estados Miembros a que estableciesen programas nacionales y prestasen apoyo a los existentes, cuando procediera, en cooperación con los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, gubernamentales y no gubernamentales pertinentes, para reducir los riesgos que suponen las minas y otros artefactos explosivos sin detonar, en particular para las mujeres y los niños. También alentó a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones internacionales y regionales y a las organizaciones no gubernamentales pertinentes a que adoptasen nuevas medidas para incorporar la perspectiva de género y las consideraciones de género y edad a todos los aspectos de las actividades relativas a las minas.

25. En su resolución 58/129, de 19 de diciembre de 2003, sobre las formas mundiales de colaboración, la Asamblea alentó al sector privado a participar como colaborador confiable y permanente en el proceso de desarrollo y a tener en cuenta no solamente las repercusiones económicas y financieras de sus iniciativas, sino también las repercusiones en lo atinente al desarrollo, las cuestiones sociales, los derechos humanos, el género y el medio ambiente.

## **2. Primera Comisión: cuestiones de desarme y cuestiones de seguridad internacional**

26. La Primera Comisión tuvo ante sí una gran cantidad de informes y notas. Se prestó cierta atención a las perspectivas de género en el texto principal de un informe sobre la detención del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras y la consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme (A/58/207), y dos notas sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras (A/58/138) y el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (A/58/259). Ninguno de esos documentos mencionó cuestiones relativas al género en sus conclusiones ni formuló recomendaciones en materia de igualdad entre los géneros. Ninguno de los proyectos de resolución aprobados contenía referencias a las perspectivas de género.

## **3. Segunda Comisión: asuntos económicos y financieros**

27. En el quincuagésimo octavo período de sesiones, se dedicó un tema del programa de la Segunda Comisión a “La mujer en el desarrollo”. En el informe del Secretario General sobre esta cuestión (A/58/135) se brindó una evaluación general de los avances hacia la potenciación del papel de la mujer y su integración en el desarrollo; la aportación de las conferencias y cumbres mundiales a ese efecto; y de los medios para acelerar la potenciación del papel de la mujer y la integración de la perspectiva de género en el desarrollo. El informe contenía recomendaciones dirigidas a diversos actores, para su examen por la Asamblea, acerca de la necesidad de una mayor atención a las perspectivas de género en las actividades de seguimiento de las conferencias y cumbres internacionales; una utilización más eficaz e integrada de los instrumentos existentes de planificación y evaluación, a fin de fomentar y evaluar la potenciación del papel de la mujer y la integración de las perspectivas de género en los procesos de desarrollo; la creación de capacidad; y la recolección de datos desglosados por sexo.



28. En su resolución 58/206 sobre la mujer en el desarrollo, la Asamblea instó a todos los gobiernos a que elaborasen y fomentasen estrategias para incorporar una perspectiva de género en el diseño y la aplicación de las políticas económicas y de desarrollo, y en la vigilancia y evaluación de los programas de acción correspondientes. Pidió que se adoptasen todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación de la mujer en lo relativo al acceso al crédito y a la asistencia jurídica, prestando especial atención a las mujeres pobres y sin educación. En la resolución también se pidió que se elaborasen leyes que velasen por que se conceda a la mujer derechos plenos y en pie de igualdad a la posesión de tierras y otros bienes, entre ellos los transmitidos en herencia, y a que se emprendiesen reformas administrativas y se adoptasen otras medidas necesarias para dar a la mujer los mismos derechos que al hombre en lo que respecta al crédito, el capital, las tecnologías apropiadas, el acceso a los mercados y la información. Se exhortó a los gobiernos a que alentasen al sector privado a incorporar una perspectiva de género en sus políticas y programas. También se les instó a que creasen y mantuviesen un entorno jurídico que no fuese discriminatorio y tuviese en cuenta las cuestiones de género, revisando la legislación con miras a eliminar las disposiciones discriminatorias lo antes posible, preferiblemente antes del año 2005.

29. Entre los demás informes sometidos a la Segunda Comisión en los que se prestó atención a las perspectivas de género cabe mencionar: los informes sobre migración internacional y el desarrollo (A/58/98); el Año Internacional de las Montañas, 2002 (A/58/134); el Premio de Población de las Naciones Unidas de 2003 (A/58/151); el papel de la administración pública en la aplicación de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (A/58/152); la promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial 1996-2005 (A/58/164); la observancia del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) y el proyecto de programa de acción del Año Internacional del Microcrédito, 2005 (A/58/179); la aplicación de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres (A/58/277); el estado de la cooperación Sur-Sur (A/58/319); los avances realizados y las dificultades encontradas en el logro de los principales fines y objetivos de desarrollo aprobados por las Naciones Unidas durante el pasado decenio (A/58/327); la concienciación y el apoyo del público respecto de la cooperación Sur-Sur (A/58/345); y el desarrollo de los recursos humanos (A/58/348). En cuatro de esos informes se mencionaron asuntos relativos al género en sus conclusiones o se formularon recomendaciones en materia de igualdad entre los géneros.

30. En las conclusiones y recomendaciones del informe sobre el desarrollo de los recursos humanos (A/58/348) se hizo hincapié en que las consideraciones de igualdad entre los géneros se deberían integrar en el diseño, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y programas de desarrollo de los recursos humanos. El Secretario General recomendó realizar esfuerzos concertados para incrementar de manera significativa las inversiones en salud y educación con objeto de proporcionar acceso a la atención de la salud y a la educación a todas las personas que viven en la pobreza en los países en desarrollo, tanto mujeres como hombres. Al tiempo que reconoció la necesidad de integrar el desarrollo de los recursos humanos en estrategias amplias que incluyan una perspectiva de género, en su resolución 58/207 de 23 de diciembre de 2003, la Asamblea instó a que se adoptasen criterios multisectoriales para el desarrollo de los recursos humanos que combinen, entre otros factores, la potenciación del papel de la mujer. Se alentó al sistema de las Naciones Unidas a que prestase especial atención a las mujeres, las niñas y los

grupos vulnerables en sus actividades de cooperación en el fomento de la capacidad humana e institucional.

31. En las conclusiones y recomendaciones del informe sobre la observancia del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) y el proyecto de programa de acción del Año Internacional del Microcrédito, 2005 (A/58/179), el Secretario General subrayó que los servicios financieros de microcrédito y de otro tipo para los pobres eran instrumentos importantes para reducir la pobreza y potenciar la capacidad financiera de los pobres, especialmente de las mujeres. La ampliación de la divulgación de estos servicios puede contribuir al logro de los objetivos de las principales conferencias y cumbres, así como al de los objetivos de desarrollo del Milenio, en particular los relacionados con la reducción a la mitad, para el año 2015, del porcentaje de personas que viven en extrema pobreza, y con la promoción de la igualdad entre los géneros y la potenciación del papel de la mujer. En su resolución 58/222, de 23 de diciembre de 2003, sobre la observancia del Decenio para la Erradicación de la Pobreza, la Asamblea alentó a que se utilizase el análisis de género como instrumento para integrar una dimensión de género en la planificación de la aplicación de las políticas, las estrategias y los programas de erradicación de la pobreza.

32. Como parte de las recomendaciones formuladas en el informe sobre el Año Internacional de las Montañas, 2002 (A/58/134), se invitó a la Asamblea a estudiar la posibilidad de recomendar a los gobiernos que apoyasen el fortalecimiento de los derechos de las mujeres de las montañas a sus recursos y su papel en sus comunidades y culturas y considerasen las recomendaciones de la Declaración de Thimphu, aprobada en la Conferencia de las mujeres de la montaña. Esa recomendación figuró en la resolución 58/216, de 23 de diciembre de 2003.

33. La Segunda Comisión aprobó varios otros proyectos de resolución que incorporaban las perspectivas de género, que fueron adoptadas en relación con sus temas del programa relativos a cuestiones de política macroeconómica, medio ambiente y desarrollo sostenible, y globalización e interdependencia.

34. En su resolución 58/202, de 23 de diciembre de 2003, la Asamblea exhortó a las instituciones financieras multilaterales a que, al prestar asesoramiento normativo y apoyo financiero a los países miembros, procurasen reducir al mínimo las repercusiones negativas de los programas de ajuste en los sectores vulnerables de la sociedad, teniendo presente la importancia de incorporar las necesidades de la mujer en las políticas y estrategias de empleo y la erradicación de la pobreza.

35. En su resolución 58/208, de 23 de diciembre de 2003, sobre la migración internacional, aprobada en relación con el tema del programa relativo al desarrollo sostenible y la cooperación económica internacional, la Asamblea exhortó a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales, regionales y subregionales competentes a que siguiesen ocupándose de esta cuestión, desde una perspectiva de género y de un modo más coherente en el contexto más amplio de la consecución de los objetivos de desarrollo económico y social convenidos y el respeto de todos los derechos humanos.

36. En su resolución 58/217, de 23 de diciembre de 2003, la Asamblea decidió ocuparse más a fondo de las cuestiones relativas al agua en todos los niveles y de la ejecución de los programas y proyectos relativos al agua durante el próximo decenio (2005-2015), tratando al mismo tiempo de asegurar la participación e intervención de la mujer en dichas actividades.

37. La mayoría de los proyectos de resolución aprobados por la Segunda Comisión que abordaron las perspectivas de género no se limitaron a determinar las cuestiones y a acoger favorablemente las iniciativas dirigidas a incorporar las perspectivas de género a las políticas y programas, sino que formularon recomendaciones concretas para la adopción de medidas ulteriores.

#### **4. Tercera Comisión: asuntos sociales, humanitarios y culturales**

38. Aunque muchos de los informes presentados a la Tercera Comisión hicieron referencia a las perspectivas de género, en pocos de ellos se formularon recomendaciones concretas para la adopción de medidas ulteriores.

39. La Tercera Comisión aprobó una serie de proyectos de resolución que incorporaban las perspectivas de género, en relación con sus temas del programa relativos al desarrollo social; prevención del delito y justicia penal; fiscalización internacional de drogas; cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias; promoción y protección de los derechos del niño; eliminación del racismo y la discriminación racial; y derechos humanos. Casi la mitad de los proyectos de resolución en los que se mencionaron las perspectivas de género contenían recomendaciones concretas sobre las medidas que debían tomarse para alcanzar la igualdad entre los géneros.

##### **a) Adelanto de la mujer**

40. Dos temas del programa de la Tercera Comisión, sobre el adelanto de la mujer y el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer se dedicaron especialmente a la igualdad entre los géneros. La Comisión examinó diversos informes, entre ellos el relativo a la violencia contra las mujeres migratorias (A/58/161); seguimiento y marcha de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de las decisiones adoptadas en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/58/166); mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales (A/58/167/Add.1) y prácticas tradicionales o consuetudinarias que afectan a la salud de la mujer y la niña (A/58/169).

41. Entre otras, se aprobaron resoluciones relativas a la participación de la mujer en la política (resolución 58/142, de 22 de diciembre de 2003); la violencia contra las trabajadoras migratorias (resolución 58/143, de 22 de diciembre de 2003); el mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales (resolución 58/146, de 22 de diciembre de 2003); la eliminación de la violencia contra la mujer en el hogar (resolución 58/147, de 22 de diciembre de 2003); y el seguimiento de la cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (resolución 58/148).

##### **b) Derechos humanos**

42. De los 31 informes sobre derechos humanos examinados, en 17 se hizo referencia a la mujer, a la igualdad entre los géneros, o a ambos temas. Aunque en algunos informes se analizaron las perspectivas de género, en otros sólo se mencionaron someramente. Cuatro informes contienen recomendaciones concretas encaminadas a lograr la igualdad entre los géneros.

43. En relación con el tema del programa sobre derechos humanos, la Asamblea aprobó 35 resoluciones, y en 11 de ellas se formularon solicitudes o recomendaciones concretas destinadas a lograr la igualdad entre los géneros.

*Aplicación de los instrumentos de derechos humanos.*

44. En los informes que la Comisión tuvo a la vista en relación con el subtema del programa sobre la aplicación de los instrumentos de derechos humanos se prestó poca o ninguna atención a las perspectivas de igualdad entre los géneros. En ningún informe se recomendaron medidas concretas sobre el particular.

45. La Asamblea aprobó dos resoluciones, a saber, “La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes” (resolución 58/164, de 22 de diciembre de 2003), y “Pactos internacionales de derechos humanos” (resolución 58/165, de 22 de diciembre de 2003), en las que se instó a diversas entidades a que adoptaran medidas urgentes para lograr la igualdad entre los géneros. En la resolución 58/164, se instó a los gobiernos a que adoptaran medidas eficaces para proporcionar reparación y para impedir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, incluidas sus manifestaciones motivadas en el género. Se invitó a los Estados partes a que, al presentar sus informes al Comité contra la Tortura, incorporaran una perspectiva de género. Se invitó al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la tortura a que siguiera examinando la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes infligidos a la mujer, así como las circunstancias que propiciaban esas torturas, y a que formulara recomendaciones adecuadas para prevenir y evitar las formas específicas de tortura contra la mujer, incluida la violación o cualquier otra forma de violencia sexual, y a que cambiara impresiones con la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, con el fin de aumentar más la eficacia de la labor y la cooperación entre ambos. Se invitó a los países donantes y a los países receptores a que, teniendo presente una perspectiva de género, consideraran la posibilidad de incluir temas relacionados con la protección de los derechos humanos y la prevención de la tortura en sus programas y proyectos bilaterales vinculados con la capacitación de las fuerzas armadas, las fuerzas de seguridad y los cuerpos penitenciario y de policía, así como del personal de atención de la salud. En su resolución 58/165, al destacar la importancia de que se tuvieran plenamente en cuenta las cuestiones relacionadas con el género en la aplicación de los Pactos internacionales de derechos humanos en el plano nacional, la Asamblea instó a los Estados partes a que utilizaran en sus informes datos desglosados por género.

*Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales*

46. Dos informes presentados en relación con este tema incorporaron las perspectivas de género en sus conclusiones, a saber, el informe sobre los derechos humanos de los migrantes presentado por la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre los derechos humanos de los migrantes (véase A/58/275), y el informe provisional sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa, presentado por el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos encargado de estudiar la cuestión de la libertad de religión o de creencias (véase A/58/296).

47. En su resolución 58/190, de 22 de diciembre de 2003, sobre la protección de los migrantes, la Asamblea reiteró la necesidad de que todos los Estados partes protegieran plenamente los derechos humanos universalmente reconocidos de los

migrantes, en particular de las mujeres y los niños, cualquiera que fuera su condición jurídica, y que los trataran con humanidad, sobre todo en lo relativo a la asistencia y la protección. Se alentó a los Estados a que, en cooperación con las organizaciones no gubernamentales, emprendieran campañas de información con el fin de explicar las oportunidades, las limitaciones y los derechos que entrañaba la migración, para que todos los interesados, en particular las mujeres, pudieran decidir con conocimiento de causa, e impedir que se transformaran en víctimas de la trata y que utilizaran medios de acceso que pusieran en peligro su vida y su integridad física.

48. Uno de los informes examinados contenía recomendaciones específicas sobre la igualdad entre los géneros (véase A/58/330). En ese informe, el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho a la alimentación destacó que la discriminación por motivos de género persistía en diversas formas y que tenía serias repercusiones sobre el derecho de la mujer a la alimentación. El Relator Especial formuló varias recomendaciones dirigidas a los gobiernos y a las instituciones financieras internacionales para que pusieran fin a esa discriminación. En su resolución 58/186, de 22 de diciembre de 2003, la Asamblea alentó al Relator Especial a que incorporara una perspectiva de género en las actividades relacionadas con su mandato y alentó a todos los Estados a que adoptaran medidas para combatir la discriminación contra la mujer, especialmente cuando contribuyera a la malnutrición de las mujeres y las niñas, y aseguraran a las mujeres el acceso a los recursos, incluidos los ingresos, la tierra y el agua, en condiciones de igualdad, a fin de que pudieran alimentarse.

49. Diversas resoluciones mencionaron someramente las perspectivas de género, y solamente nueve hicieron referencia de manera sustantiva al respecto, a saber, las resoluciones sobre el derecho al desarrollo (resolución 58/172, de 22 de diciembre de 2003); la salud física y mental (resolución 58/173, de 22 de diciembre de 2003); los desplazados internos (resolución 58/177, de 22 de diciembre de 2003); el acceso a la medicación en el contexto de pandemias como las del VIH/SIDA, tuberculosis y paludismo (resolución 58/179, de 22 de diciembre de 2003); la administración de justicia (resolución 58/183, de 22 de diciembre de 2003); la situación en Camboya (resolución 58/191, de 22 de diciembre de 2003); la promoción efectiva de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (resolución 58/182, de 22 de diciembre de 2003); y el estudio a fondo de todas las formas de violencia contra la mujer (resolución 58/185, de 22 de diciembre de 2003). Seis resoluciones formularon recomendaciones sobre cuestiones de género.

50. Con respecto al derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, en la resolución 58/173 se instó a los Estados a que incorporaran una perspectiva de género en el centro de todas las políticas y los programas que afectarían la salud de la mujer. En la resolución 58/179 se les pidió además que se aseguraran de que las personas expuestas a contraer paludismo, en particular las mujeres embarazadas y los niños menores de 5 años de edad, tuvieran la combinación más adecuada de medidas de protección personales y comunitarias.

51. En la resolución 58/182, se instó a los Estados y a la comunidad internacional a que promovieran y protegieran los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, y a que adoptaran una perspectiva de género al hacerlo. También se exhortó a los Estados a que prestaran especial atención a la promoción y protección de los derechos humanos de los niños pertenecientes

a minorías, teniendo en cuenta que es posible que los niños y las niñas estén expuestos a diferentes riesgos.

52. En su resolución 58/183, sobre los derechos humanos en la administración de justicia, la Asamblea invitó a los gobiernos a que impartieran capacitación sobre derechos humanos con perspectiva de género en la administración de justicia. Se invitó a los gobiernos, los órganos internacionales y regionales competentes, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales a que prestaran mayor atención a la cuestión de las mujeres que se encontraban en prisión, incluidas las cuestiones relativas a los hijos de las mujeres que se encontraban en prisión, con el fin de identificar los problemas fundamentales y los modos de abordarlos.

53. En su resolución 58/191, sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, la Asamblea pidió al Gobierno de Camboya que atendiera las necesidades especiales de las mujeres y los niños y que siguiera adoptando medidas para mejorar las condiciones de la reclusión. En la sección relativa a la protección de las mujeres y los niños, la Asamblea pidió al Gobierno y a la comunidad internacional que redoblaran sus esfuerzos concertados para hacer frente cabalmente al problema del aumento de la trata de personas y la explotación sexual de mujeres y niños en el plano internacional. Se instó al Gobierno a que tomara todas las medidas necesarias para combatir la violencia contra la mujer en todas sus manifestaciones y a que cumpliera las obligaciones que le incumbieran en su calidad de parte en la Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, recabando asistencia técnica.

54. En su resolución 58/185, la Asamblea pidió al Secretario General que hiciera un estudio a fondo de todas las formas de violencia contra la mujer, desglosado por tipo de violencia y sobre la base de las investigaciones realizadas y los datos reunidos en los planos nacional, regional e internacional.

#### *Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales*

55. Los informes presentados en relación con este tema del programa contienen información limitada sobre las perspectivas de igualdad entre los géneros. Solamente tres presentan recomendaciones específicas encaminadas a lograr esa igualdad.

56. En el informe provisional de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo (véase A/58/534) figuran dos recomendaciones específicas sobre los derechos de las mujeres y los niños, incluidos los que han sido víctimas de violencia sexual. En su resolución 58/196, de 22 de diciembre de 2003, la Asamblea General instó a todas las partes en el conflicto a que atendieran a las necesidades especiales de las mujeres y las niñas en la reconstrucción después del conflicto y aseguraran, con carácter prioritario, la plena participación de la mujer en todos los aspectos de la solución de conflictos y los procesos de paz, en particular el mantenimiento de la paz, la gestión de conflictos y la consolidación de la paz; y a que aplicaran todas las medidas necesarias para poner fin a las transgresiones generalizadas de los derechos humanos y a la impunidad, en particular la violencia sexual contra las mujeres y los niños. Se pidió al Secretario General que alentara a la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) a continuar ocupándose activamente de las cuestiones de género, el pleno disfrute de todos los derechos humanos por parte de las mujeres y la

lucha para eliminar la violencia contra la mujer y a que impartiera capacitación adecuada a todo el personal de la Misión a ese respecto.

57. En el informe provisional de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Burundi (véase A/58/448), se pidió a la comunidad internacional que, para mejorar la condición de la mujer y la protección de sus derechos, alentara a los diferentes interesados, Gobierno, organismos de las Naciones Unidas, sociedad civil y ONG a que establecieran un sistema que permitiera coordinar sus actividades en esas esferas.

58. En su resolución 58/195, de 22 de diciembre de 2003, la Asamblea pidió al Gobierno de la República Islámica del Irán que promoviera y protegiera los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

**c) Otros asuntos**

59. De los 17 informes que la Tercera Comisión tuvo a la vista en relación con otros temas del programa, como los relativos al delito, el desarrollo social, los jóvenes y los refugiados, 12 contenían referencias a la mujer o a la igualdad entre los géneros; en uno se formulaban solicitudes o recomendaciones específicas sobre cuestiones relacionadas con la igualdad entre los géneros. En este último sobre la *Situación Social en el Mundo*, 2003 (A/58/153/Rev.1), se destacó que para aplicar una política de creación de empleos había que hacer frente a los desafíos que se planteaban en diversos sectores económicos y abordar la discriminación fundada en el género, y que deberían modificarse las políticas crediticias para que las personas de edad, las mujeres y los jóvenes que desearan iniciar su propio negocio pudiesen acceder con mayor facilidad al microcrédito y a otros sistemas de préstamo.

60. En su resolución 58/137, de 22 de diciembre de 2003, sobre la cooperación internacional para prevenir y combatir la trata de personas y proteger a sus víctimas, la Asamblea instó a los Estados Miembros a que se aseguraran de que las medidas adoptadas para luchar contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños, se ajustaran a los principios de no discriminación reconocidos internacionalmente y respetaran los derechos humanos y las libertades fundamentales de las víctimas. También pidió a los Estados Miembros que fomentaran una cooperación técnica más eficaz que permitiera fortalecer la capacidad de las instituciones locales y nacionales para prevenir en los países de origen la trata de personas, especialmente de mujeres y niños. En la resolución 58/149, de 22 de diciembre de 2003, se pidió a todos los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que prestaran particular atención a las necesidades especiales de las mujeres y los niños refugiados y de las personas desplazadas.

61. En relación con el tema del programa sobre el derecho de los niños, la Asamblea aprobó una resolución específicamente sobre la niña (resolución 58/156, de 22 de diciembre de 2003), en la que exhortó a todos los Estados a fortalecer los mecanismos nacionales para poner en práctica las normas y programas en favor de las niñas, a promulgar y hacer cumplir las leyes que protegieran a las niñas de todas las formas de violencia y explotación, y a tomar iniciativas especiales en que se contemplaran todos los derechos y necesidades de las niñas afectadas por los conflictos armados así como en las situaciones anteriores y posteriores a los conflictos. La Asamblea instó además a los Estados a que promovieran la igualdad entre los géneros y la igualdad de acceso a los servicios sociales básicos, e incorporaran una perspectiva de género en todas las políticas y programas de desarrollo. Se pidió al

Secretario General que velara por que todas las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas tuvieran en cuenta los derechos y las necesidades particulares de las niñas en sus programas de cooperación con los países, de conformidad con las prioridades nacionales y por conducto del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En su resolución 58/157, de 22 de diciembre de 2003, sobre los derechos del niño, la Asamblea alentó a todos los Estados a fortalecer su capacidad nacional en materia de estadísticas y a reunir y utilizar datos completos desglosados por edad, sexo y otros factores pertinentes.

62. Con respecto a la incompatibilidad entre democracia y racismo, en su resolución 58/159, de 22 de diciembre de 2003, la Asamblea invitó a los mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos y a los órganos creados en virtud de tratados a que siguieran prestando particular atención a las violaciones de los derechos humanos derivadas del aumento del racismo y la xenofobia en los círculos políticos y en la sociedad en general, teniendo debida cuenta de una perspectiva de género, especialmente en lo que respecta a su incompatibilidad con la democracia.

#### **5. Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)**

63. La Comisión Política Especial y de Descolonización examinó una gran cantidad de informes. Aunque en cuatro de ellos se prestó atención a las perspectivas de género en el cuerpo principal del texto, a saber, “Informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente” (A/58/13 y Corr.1); “Cuestiones relativas a la información” (A/58/175); “Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados” (A/58/311); “Ofrecimiento por los Estados Miembros de subvenciones y becas de educación superior, incluida la formación profesional, para los refugiados de Palestina” (A/58/339), ninguno de esos informes mencionaron las cuestiones de género en sus conclusiones ni formularon recomendaciones para lograr la igualdad entre los géneros. Ninguno de los proyectos de resolución aprobados por la Comisión Política Especial y de Descolonización prestó atención a la mujer o a las perspectivas de género.

#### **6. Quinta Comisión: Asuntos administrativos y de presupuesto**

64. De los 60 informes y 10 notas que la Quinta Comisión tuvo a la vista, 12 informes y una nota se refirieron una o varias veces a la mujer o al género.

65. En el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la ejecución financiera correspondiente a 2001/2002 y el proyecto de presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente a 2003/2004 (A/57/776) se había examinado la propuesta de crear dos puestos, uno de asesor superior en cuestiones de género y uno de servicios generales, que permitirían al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz poner en práctica un programa integrado y coherente para la incorporación de las cuestiones de género y las actividades pertinentes en las misiones de mantenimiento de la paz, conforme a la política de la Organización sobre la incorporación de la perspectiva de género.

66. Se hizo referencia a las cuestiones de la mujer y el género en los informes sobre la ejecución del presupuesto correspondiente a 2002/2003 y en los presupuestos para 2004/2005 de la Misión de las Naciones Unidas en Kosovo (A/58/634 y



A/58/638 y Corr.1); la MONUC (A/58/684 y A/58/701) y en el informe sobre la cuenta de apoyo de las operaciones de mantenimiento de la paz (A/58/703 y Add.1 y A/58/715). Esas cuestiones también se mencionaron en los presupuestos para 2004/2005 de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (A/58/661) y la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (A/58/788), así como en el presupuesto provisional de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (mayo a diciembre de 2004) (A/58/800).

67. En el informe sobre el presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia para 2004/2005 (A/58/744) se hizo hincapié en que si bien el Fondo de Población de las Naciones Unidas tenía el personal y los conocimientos técnicos necesarios para coordinar iniciativas en torno a las mujeres combatientes, no disponía de fondos suficientes.

68. En el anexo I de la resolución 58/270, de 23 de diciembre de 2003, se proponía la modificación de las descripciones de los programas del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005. Se hacía referencia a la igualdad entre los géneros en el contexto del desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe (sección 21) y a la protección y asistencia a los refugiados (sección 25).

### **III. Consejo Económico y Social**

69. Uno de los dos temas de la serie de sesiones de coordinación del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social en 2004 fue el “Examen y evaluación de la aplicación a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas de las conclusiones convenidas 1997/2 del Consejo, relativas a la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas”. En el informe que tuvo a la vista el Consejo (E/2004/59) se ofreció un análisis general de la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas y en un plano intergubernamental desde 1997. También se destacó el aporte de la colaboración entre organismos, en particular por conducto de la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros. Aunque se han realizado grandes esfuerzos con miras a la incorporación de la perspectiva de género en todo el sistema de las Naciones Unidas, y se han obtenido grandes logros, aún resta mucho por hacer para cumplir cabalmente los compromisos contraídos en la Plataforma de Acción de Beijing y las conclusiones convenidas del Consejo en torno a la incorporación de las perspectivas de género.

70. En el informe se destacó que la brecha que separaba a la política de la práctica seguía siendo un problema importante. Aunque se han elaborado políticas y estrategias de género, programas de fomento de la capacidad, y metodologías y se ha promovido la colaboración interinstitucional, se requieren mayores esfuerzos para integrar plenamente las perspectivas de género en todas las políticas y estrategias sectoriales, todos los programas de fomento de la capacidad, las iniciativas para la elaboración de metodologías, y la colaboración interinstitucional, incluidos grupos temáticos al nivel de los países. Al nivel interinstitucional, persisten grandes obstáculos en la elaboración de mecanismos de vigilancia y rendición de cuentas; la disponibilidad y el aprovechamiento óptimo de los recursos de especialistas en cuestiones de género; y la utilización sistemática del análisis de género como base para la elaboración de políticas y programas.

71. En el informe se llegó a la conclusión de que la incorporación de la perspectiva de género seguirá siendo una estrategia de suma importancia para promover la igualdad entre los géneros y la potenciación de la mujer y que puesto que las conclusiones convenidas del Consejo Económico y Social seguirán siendo un marco válido para la incorporación de la perspectiva de género, deberían seguir orientando los esfuerzos de las Naciones Unidas.

72. Cuatro documentos de sesión complementaron el informe del Secretario General y se centraron en la incorporación de la perspectiva de género en las actividades operacionales (E/2004/CRP.1); la labor de la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros en la promoción y el apoyo a la incorporación de la perspectiva de género (E/2004/CRP.2); la incorporación de la perspectiva de género en las cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad (E/2004/CRP.3); y la incorporación de la perspectiva de género en los procesos intergubernamentales (E/2004/CRP.4).

73. Durante el período de sesiones de coordinación se aprobó un proyecto de resolución (E/2004/L.14) en el que se pidió al Secretario General que asegurara que todas las entidades de las Naciones Unidas formularan planes de acción con calendarios precisos para aplicar las conclusiones convenidas 1997/2. Esos planes de acción deberán tratar de eliminar la brecha que separa a la política y la práctica, mencionada en el informe del Secretario General (E/2004/59), con miras a fortalecer el compromiso y la rendición de cuentas a los más altos niveles en el sistema de las Naciones Unidas y establecer mecanismos para asegurar la rendición de cuentas, la vigilancia sistemática y la presentación de informes sobre los avances en la ejecución. El Consejo instó a los órganos rectores de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas a que aseguraran que las perspectivas de género se integraran en todos los aspectos de sus funciones de vigilancia en relación con las políticas y estrategias, los planes a mediano plazo, los marcos de financiación multianual, y las actividades operacionales, incluidas las relacionadas con la aplicación de la Declaración del Milenio y las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económicas y social.

74. En la resolución se reafirmó también el compromiso del Consejo Económico y Social de asegurar que se prestara atención sistemática a las perspectivas de género en todos los aspectos de su labor y se recomendó a la Asamblea General que alentara a sus comisiones principales y a otros órganos intergubernamentales a adoptar nuevas medidas para integrar sistemáticamente las perspectivas de género en todos los ámbitos de su labor, incluida la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes cumbres y conferencias de las Naciones Unidas, y en particular el acto de alto nivel previsto para 2005 en cumplimiento de la resolución 58/291 de la Asamblea General, de 6 de mayo de 2004. Por último, el Consejo decidió realizar un nuevo examen y evaluación de la aplicación de sus conclusiones convenidas 1997/2 en un período de sesiones futuro, antes de 2010.

75. Como parte del período de sesiones de coordinación, la División para el Adelanto de la Mujer colaboró con la Oficina de Apoyo y de Coordinación del Consejo Económico y Social a fin de organizar cinco actividades: a) una mesa redonda sobre la incorporación de la perspectiva de género en la labor de los órganos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas (22 de junio de 2004); b) una mesa redonda sobre la incorporación de la perspectiva de género en las actividades operacionales de las Naciones Unidas (2 de julio de 2004); c) una mesa redonda sobre los logros en la incorporación de la perspectiva de género en las entidades del

sistema de las Naciones Unidas (6 de julio de 2004); d) una mesa redonda temática sobre los mecanismos de rendición de cuentas, vigilancia, mecanismos de evaluación y planes de ejecución para eliminar la brecha que separa a la política y la práctica en la incorporación de la perspectiva de género (6 de julio de 2004); y e) una mesa redonda temática sobre la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y estrategias sectoriales.

#### **IV. Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer**

76. La Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, en colaboración con otras entidades de las Naciones Unidas, siguió promoviendo, facilitando y vigilando la incorporación de la perspectiva de género en todo el sistema de las Naciones Unidas.

77. La Asesora Especial siguió brindando información y asesoramiento a directivos superiores de todo el sistema a fin de promover una mayor comprensión de la incorporación de la perspectiva de género y contribuir al fomento de la capacidad y a la elaboración de metodologías y mecanismos. Se ha iniciado la elaboración de notas informativas sobre otras esferas sectoriales.

78. La Oficina de la Asesora Especial desempeñó una función catalítica con los gobiernos, las entidades de las Naciones Unidas y la sociedad civil en el tema de la mujer, la paz y la seguridad. Al cumplirse tres años de la aprobación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, en octubre de 2003 se celebró un debate público en que un asesor de categoría superior en materia de género procedente de una misión multidimensional de mantenimiento de la paz habló ante el Consejo por primera vez y destacó los problemas y obstáculos que dificultan la incorporación de la perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz. La Oficina de la Asesora Especial siguió promoviendo una mayor incorporación de la perspectiva de género y atención a la situación de las mujeres en el Afganistán y el Iraq.

79. En diciembre de 2003, la Comisión Económica y Social para África Occidental, en colaboración con la Oficina de la Asesora Especial, organizó el segundo simposio regional sobre la incorporación de las perspectivas de género. El simposio reunió a más de 100 participantes de alto nivel, ministros, parlamentarios, altos funcionarios gubernamentales y representantes de organizaciones no gubernamentales de 17 países de la región. En la reunión se analizaron los logros, las lagunas y los problemas; se determinaron las prácticas óptimas en la incorporación de la perspectiva de género; y se formularon recomendaciones para agilizar la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing en los países árabes.

80. En enero de 2004, la Comisión Económica para Europa, con el apoyo de la Oficina de la Asesora Especial, celebró el tercer simposio regional sobre la incorporación de la perspectiva de género. A la reunión asistieron más de 80 participantes de 35 Estados Miembros en representación de los jefes de los mecanismos nacionales de género, los ministerios de economía, finanzas y trabajo y asuntos sociales. Los debates giraron en torno al acceso de la mujer a las finanzas, los bienes y el empleo; presupuestos para las cuestiones de género; sistemas de pensión; mecanismos para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas económicas; y cooperación entre organizaciones internacionales para apoyar la incorporación de la perspectiva de género en la esfera económica a nivel regional.

81. Por conducto de la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros, la Oficina de la Asesora Especial siguió promoviendo la colaboración, la coordinación y la cohesión en la incorporación de la perspectiva de género. La Oficina prestó amplio e importante apoyo a la Red, en particular a sus equipos de tareas, ayudando así a que sus miembros mejoraran su capacidad para aplicar las conclusiones convenidas 1997/2 del Consejo Económico y Social. En su reunión anual de febrero, la Red creó dos nuevos equipos de tareas sobre el género y las mujeres indígenas y sobre la incorporación de la perspectiva de género en los informes sobre vigilancia, evaluación y programas. El taller anual de la Red interinstitucional fortaleció la incorporación de la perspectiva de género en la presentación de informes, la vigilancia y la evaluación, en particular en la gestión y el presupuesto basados en los resultados, y destacó que sólo podía ser eficaz si contaba con las estrategias, los mecanismos y las estructuras orgánicas de apoyo adecuados.

82. Los equipos de tareas interinstitucionales respaldaron la incorporación de las perspectivas de género en los procesos intergubernamentales. Como parte de los preparativos para la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, el Equipo de tareas sobre la igualdad de los géneros y las tecnologías de la información y las comunicaciones de la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros, presidida conjuntamente por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en colaboración con la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, trabajaron con Estados Miembros y la sociedad civil a fin de destacar que el efecto de la tecnología de la información y las comunicaciones sobre los hombres y las mujeres es diferente y la importancia de incorporar las perspectivas de género en las cuestiones normativas y reglamentarias.

83. Los miembros de la Red interinstitucional participaron activamente en los preparativos del undécimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD XI) con la coordinación de la UNCTAD como entidad coordinadora en materia de género y comercio. La labor del Equipo de tareas era sensibilizar a los encargados de trazar las políticas a todos los niveles sobre la igualdad de género, y promover la incorporación de las cuestiones de género en los acuerdos comerciales y procesos económicos mundiales. El Equipo de tareas sobre género y comercio elaboró un documento titulado "Trade and Gender: Challenges and Opportunities" (El comercio y el género: retos y oportunidades), que se distribuyó en el undécimo período de sesiones de la UNCTAD.

84. La Asesora Especial siguió presidiendo el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad. El Equipo de Tareas preparó una lista de especialistas en materia de género y una base de datos sobre organizaciones no gubernamentales y grupos de mujeres que podrían apoyar la incorporación de la perspectiva de género en zonas en conflicto. También se prepararon listas de verificación en materia de género para las misiones de evaluación de las necesidades de Burundi, Côte d'Ivoire, el Iraq y Liberia, en estrecha colaboración con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El Equipo de Tareas elaboró tres notas informativas para las misiones del Consejo de Seguridad a a) África Occidental, b) la República Democrática del Congo y la región de los Grandes Lagos y c) el Afganistán. También trabajó de manera coordinada para informar a los miembros del Consejo de las principales cuestiones como preparación para sus misiones. Los miembros del Consejo se reunieron con grupos de mujeres durante esas misiones y, en los informes correspondientes, se mencionaron

explícitamente esas reuniones. En el informe sobre la misión al Afganistán figuran algunas recomendaciones clave en apoyo del adelanto de la mujer.

85. En la inteligencia de que las perspectivas de género debían incorporarse en los objetivos de desarrollo del Milenio, en noviembre de 2003 se celebró un taller sobre la igualdad entre los géneros y los objetivos de desarrollo del Milenio, patrocinado por la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros, la Red sobre la igualdad entre los géneros del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y el Grupo de trabajo sobre cuestiones de género del Banco Multilateral de Desarrollo. En el taller se reunieron más de 100 participantes de gobiernos, la sociedad civil y el sistema de las Naciones Unidas a fin de determinar cuáles eran los ejemplos de prácticas recomendables para integrar las perspectivas de género en las políticas e intervenciones encaminadas a cumplir los objetivos de desarrollo del Milenio; seleccionar los procesos y mecanismos que fomentarían una mayor rendición de cuentas para atender las cuestiones de género en las estrategias de aplicación de los objetivos de desarrollo del Milenio; y promover la coordinación entre los organismos encargados del desarrollo en su labor encaminada a integrar las cuestiones de género en los objetivos de desarrollo del Milenio<sup>2</sup>.

86. La Asesora Especial siguió prestando apoyo al proceso intergubernamental. Como parte de los preparativos para el 48º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Oficina de la Asesora Especial, conjuntamente con el Departamento de Asuntos Políticos, celebró una reunión de un grupo de expertos sobre el tema “Promoción de la participación de la mujer en los procesos electorales de los países que salen de situaciones de conflicto”. En la reunión se analizaron los procesos electorales en los países después de los conflictos y se destacaron los obstáculos, las experiencias extraídas y las prácticas recomendadas para aumentar la participación de la mujer en esos procesos. La División para el Adelanto de la Mujer organizó en Ottawa, del 10 al 13 de noviembre de 2003, una reunión de un grupo de expertos sobre el tema “Los acuerdos de paz como medio de promover la igualdad entre los géneros y asegurar la participación de la mujer: marco de disposiciones modelo”, en colaboración con la Oficina de la Asesora Especial y el Departamento de Asuntos Políticos.

## V. Conclusiones y recomendaciones

**87. Pese al aumento cuantitativo de las referencias a la mujer y a la igualdad entre los géneros en los informes presentados a las diversas comisiones durante el período que se examina, aún se presta poca atención cualitativa a las perspectivas de género. En muchos informes sólo se mencionan someramente, y pocos informes contenían un análisis sólido en torno al género y recomendaciones sobre nuevas medidas.**

**88. En forma similar, la referencia a las perspectivas de género en las resoluciones aprobadas por la Asamblea suele limitarse a breves menciones a la mujer y a la igualdad entre los géneros, sin hacer recomendaciones específicas sobre las medidas que se deben tomar.**

89. El examen de la atención que se presta a las perspectivas de género en los informes y en las resoluciones de la Asamblea General parece indicar que si en la documentación que se presenta a la Asamblea se incorpora una perspectiva de género, es más probable que esas cuestiones se tengan en cuenta en la formulación de políticas.

90. Se presentan las siguientes recomendaciones a la Asamblea General para su consideración:

a) La Asamblea General tal vez desee pedir que se siga tratando de prestar atención a la igualdad entre los géneros en los informes presentados a la Asamblea y sus órganos subsidiarios, a fin de promover el análisis de las perspectivas de género y formular recomendaciones concretas de medidas futuras;

b) La Asamblea tal vez desee pedir que se preste mayor atención a las perspectivas de género en los proyectos de resolución adoptados por sus órganos subsidiarios, y en particular formular recomendaciones concretas para que se adopten medidas encaminadas a lograr la igualdad entre los géneros. La Asamblea tal vez también desee tomar nuevas medidas para dar seguimiento a la aplicación de esas recomendaciones alentando la presentación de informes sobre los progresos alcanzados;

c) La Asamblea tal vez desee adoptar medidas específicas para asegurar la incorporación de las perspectivas de género en la aplicación y el seguimiento de las principales conferencias y cumbres internacionales, en particular en el contexto del examen de la aplicación de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas en 2005.

#### *Notas*

<sup>1</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución I, anexos I y II.

<sup>2</sup> El informe de la reunión puede consultarse en: <http://www.worldbank.org/gender/mdgworkshop/workshopreport1.doc>.